

Exp. 2021-00167

Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS

Demandado: INSTALMÁRMOL RODRÍGUEZ SAS

INFORME SECRETARIAL: A veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00167**, informando que el apoderado de la parte actora allegó renuncia al poder (carpetas digitales 04 y 05) y el proceso se encuentra archivado de forma digital. Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, esta operadora judicial, **DISPONE** lo siguiente:

PRIMERO: Se acepta la renuncia presentada por el Dr. MAICOL STIVEN TORRES MELO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.031.160.842 de Bogotá y tarjeta profesional N° 372.944 del C.S. de la J., advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como obra en las carpetas digitales 04 y 05.

SEGUNDO: ESTESE a lo dispuesto en auto del pasado dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ**

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **16 de agosto de 2022**
con fijación en el Estado No. **099** fue notificado
el auto anterior.

**JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria**

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d979dbef0329e94961b3a864c1889b6c1c718d66e0b16dd298fab06b81867b**

Documento generado en 12/08/2022 07:53:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2021-00170

Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS

Demandado: DIEGO ANDRÉ FIGUEROA VÉLEZ

INFORME SECRETARIAL: A veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00170**, informando que el apoderado de la parte actora allegó renuncia al poder (carpetas digitales 03 y 04) y el proceso se encuentra archivado de forma digital. Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, esta operadora judicial, **DISPONE** lo siguiente:

PRIMERO: Se acepta la renuncia presentada por el Dr. MAICOL STIVEN TORRES MELO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.031.160.842 de Bogotá y tarjeta profesional N° 372.944 del C.S. de la J., advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como obra en las carpetas digitales 03 y 04.

SEGUNDO: ESTESE a lo dispuesto en auto del pasado dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ**

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **16 de agosto de 2022**
con fijación en el Estado No. **099** fue notificado
el auto anterior.

**JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria**

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f11a8d6f4ea8cee2f00599901380d71200a8c4422fadd660b4f6184e3ae6c4**

Documento generado en 12/08/2022 07:53:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2021-00171

Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS

Demandado: CORPORACIÓN VERGARA Y ASOCIADOS SAS

INFORME SECRETARIAL: A veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00171**, informando que el apoderado de la parte actora allegó renuncia al poder (carpetas digitales 03 y 04) y el proceso se encuentra archivado de forma digital. Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, esta operadora judicial, **DISPONE** lo siguiente:

PRIMERO: Se acepta la renuncia presentada por el Dr. MAICOL STIVEN TORRES MELO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.031.160.842 de Bogotá y tarjeta profesional N° 372.944 del C.S. de la J., advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como obra en las carpetas digitales 03 y 04.

SEGUNDO: ESTESE a lo dispuesto en auto del pasado dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ**

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **16 de agosto de 2022**
con fijación en el Estado No. **099** fue notificado
el auto anterior.

**JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria**

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae318466949c9d7fd97a65941569ad1e3efd70e3feedcaa41711948cd5e3b5**

Documento generado en 12/08/2022 07:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2021-00798

Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS

Demandado: LUISA FERNANDA GUATAVIA GALARZA

INFORME SECRETARIAL: A veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00798**, informando que el apoderado de la parte actora allegó renuncia al poder (carpeta digital 06).

Así mismo, se indica que el ejecutante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), visible en carpeta 05 folio 4. Sírvasse proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, esta operadora judicial, **DISPONE** lo siguiente:

PRIMERO: SE ACEPTA la renuncia presentada por el Dr. MAICOL STIVEN TORRES MELO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.031.160.842 de Bogotá y tarjeta profesional N° 372.944 del C.S. de la J., advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como obra en la carpeta digital 06.

SEGUNDO: SE REQUIERE a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), visible en carpeta 05 folio 4, en lo concerniente al trámite de notificación a la parte ejecutada, de conformidad con el artículo 8 de la ley 23 de 2022.

TERCERO: Permanezca el expediente en Secretaría hasta que obre la respuesta a lo ordenado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ**

Exp. 2021-00798

Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS

Demandado: LUISA FERNANDA GUATAVIA GALARZA

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **16 de agosto de 2022**
con fijación en el Estado No. **099** fue notificado
el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9222839876bafb65bc7be5430bccaae22e12c827a668386928eafc4b560ebee**

Documento generado en 12/08/2022 07:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2021-00806

Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS

Demandado: D&D CONSTRUCTORES LTDA

INFORME SECRETARIAL: A veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00806**, informando que el apoderado de la parte actora allegó renuncia al poder (carpeta digital 06).

Así mismo, se indica que el ejecutante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), visible en carpeta 05 folio 4. Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, esta operadora judicial, **DISPONE** lo siguiente:

PRIMERO: SE ACEPTA la renuncia presentada por el Dr. MAICOL STIVEN TORRES MELO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.031.160.842 de Bogotá y tarjeta profesional N° 372.944 del C.S. de la J., advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como obra en la carpeta digital 06.

SEGUNDO: SE REQUIERE a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), visible en carpeta 05 folio 4, en lo concerniente al trámite de notificación a la parte ejecutada, de conformidad con el artículo 8 de la ley 23 de 2022.

TERCERO: Permanezca el expediente en Secretaría hasta que obre la respuesta a lo ordenado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ**

Exp. 2021-00806

Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS

Demandado: D&D CONSTRUCTORES LTDA

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **16 de agosto de 2022**
con fijación en el Estado No. **099** fue notificado
el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93638d5ba9272f6ed9ec0684513e5fbb9851b88a00d9caf62dc78de36a1b2d5e**

Documento generado en 12/08/2022 07:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2021-00929

Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS

Demandado: SERVITEMSEG EU EN LIQUIDACIÓN

INFORME SECRETARIAL: A veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00929**, informando que el apoderado de la parte actora allegó renuncia al poder (carpeta digital 05).

Así mismo, se indica que la Superintendencia de Sociedades no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), visible en carpeta 02 folio 1. Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, esta operadora judicial, **DISPONE** lo siguiente:

PRIMERO: SE ACEPTA la renuncia presentada por el Dr. MAICOL STIVEN TORRES MELO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.031.160.842 de Bogotá y tarjeta profesional N° 372.944 del C.S. de la J., advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como obra en la carpeta digital 05.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA LIBRESE nuevo oficio a la Superintendencia de Sociedades para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), visible en carpeta 02 folio 1, a fin de que informe si la ejecutada SERVITEMSEG EU EN LIQUIDACIÓN se encuentra adelantando algún proceso concursal y el estado en que se encuentra.

TERCERO: Permanezca el expediente en Secretaría hasta que obre la respuesta a lo ordenado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ**

Exp. 2021-00929

Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS

Demandado: SERVITEMSEG EU EN LIQUIDACIÓN

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **16 de agosto de 2022**
con fijación en el Estado No. **099** fue notificado
el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9b8debfac6d9d1a24dfdb23988f74f6200c91e6ed269af11fd3f6721d83**

Documento generado en 12/08/2022 07:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2022-00214
Demandante: AFP PORVENIR SA
Demandado: AE CONSTRUCCIONES SAS

INFORME SECRETARIAL: A veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2022-00214**, informando que el apoderado de la parte actora allegó renuncia al poder (carpeta digital 04) y el proceso se encuentra archivado de forma digital. Sirvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, esta operadora judicial, **DISPONE** lo siguiente:

PRIMERO: Se acepta la renuncia presentada por el Dr. MAICOL STIVEN TORRES MELO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.031.160.842 de Bogotá y tarjeta profesional N° 372.944 del C.S. de la J., advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como obra en la carpeta digital 04.

SEGUNDO: ESTESE a lo dispuesto en auto del pasado diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ**

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **16 de agosto de 2022**
con fijación en el Estado No. **099** fue notificado
el auto anterior.

**JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria**

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abef5dd6217185b3b147dc2edc5faacedac47313b988fe22cd643731fb07d069**

Documento generado en 12/08/2022 07:53:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2022-00667

Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS

Demandado: APLICACIONES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL SAS EN LIQUIDACIÓN

INFORME SECRETARIAL: A veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2022-00667**, informando que el apoderado de la parte actora allegó renuncia al poder (carpetas digitales 03 a 06).

Así mismo, se indica que la Superintendencia de Sociedades no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022), visible en carpeta 02 folio 2. Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, esta operadora judicial, **DISPONE** lo siguiente:

PRIMERO: SE ACEPTA la renuncia presentada por el Dr. MAICOL STIVEN TORRES MELO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.031.160.842 de Bogotá y tarjeta profesional N° 372.944 del C.S. de la J., advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como obra en las carpetas digitales 03 a 06.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA LÍBRESE nuevo oficio a la Superintendencia de Sociedades para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022), visible en carpeta 02 folio 1, a fin de que informe si la ejecutada APLICACIONES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL SAS EN LIQUIDACIÓN se encuentra adelantando algún proceso concursal y el estado en que se encuentra.

TERCERO: Permanezca el expediente en Secretaría hasta que obre la respuesta a lo ordenado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ**

Exp. 2022-00667

Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS

Demandado: APLICACIONES DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL SAS EN LIQUIDACIÓN

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **16 de agosto de 2022**
con fijación en el Estado No. **099** fue notificado
el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df547c3bb236817ecc403f95510e830562b9ee9322fa91e6e76f46ecb0947814**

Documento generado en 12/08/2022 07:53:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>